I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001003

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 04 AGO. 2014

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia Nºs 100/2852/2014 y 100/3103/2014, el Memorándum N° 1000/357/2014 de la Dirección Jurídica; el Ord. Nº 500/587/2014 de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, el decreto exento N° 202/872/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante decreto exento Nº 202/470/2014 se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALIA VALESKA ORELLANA AVENDAÑO,** cédula de identidad N° 17.257.767-9, para que realice la función de Técnico en Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $ 341.250.- (Trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001003

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 28 de mayo de 2014 al 28 de Febrero del 2015. El horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ORELLANA AVENDAÑO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de la Sra. **ORELLANA AVENDAÑO**, son acompañados al presente para su registro ante la Contraloría General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raul Silva Henríquez"
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página Web